

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2006 0034400ok

Atendiendo el informe secretarial que antecede y dado que ninguna de las partes concurrió a la audiencia programada para llevar a cabo la reconstrucción total del expediente, estándose en imposibilidad de adelantar el trámite, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo (num. 4 art. 126 C. G. del P.).

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, un vez cobre firmeza la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3952c04579192ebd91fefee56c4092bf0c8562f13b8961fd3adff8f68891004

Documento generado en 02/09/2021 01:56:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>